



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 241

Jueves 22 de septiembre de 2016

En el Distrito Metropolitano de Quito, en la Sala de Sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, siendo las 16h07, se instala la Sesión de Comisión No. 241, con la presencia de las y los asambleístas: María Augusta Calle, en su calidad de Presidenta; Dora Aguirre; Irma Gómez; Verónica Rodríguez; Rocío Valarezo; Soledad Vela; y, Eduardo Zambrano.

ORDEN DEL DÍA:

1.- Debate y aprobación del Informe de Comisión respecto del proceso precontractual y contractual de adquisición de los helicópteros Dhruv y novedades ocurridas en su operación.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Pide al Secretario Relator que constate el quórum.

Secretario Relator, Ab. Carlos Alomoto Rosales: Informa a la Presidenta de la Comisión que con la presencia de 7 asambleístas (María Augusta Calle, en su calidad de Presidenta; Dora Aguirre; Irma Gómez; Verónica Rodríguez; Rocío Valarezo; Soledad Vela; y, Eduardo Zambrano) se cuenta con el quórum legal y reglamentario para dar inicio a la sesión.

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Dispone que se dé lectura a la convocatoria de la sesión. Realiza un breve resumen del proceso de elaboración del borrador de informe y el trabajo realizado por la mesa y la metodología para la sesión. Explica que en el archivo se encontraron más de 20.000 hojas que fueron revisadas. Con esto señalado, da la palabra a los asambleístas presentes.

- Los asambleístas Fernando Bustamante, Diego Salgado y Raúl Auquilla, se incorporan a la sesión siendo las 16h10.

Asambleísta Diego Salgado: Pide que se establezca la metodología que permita trabajar el informe y considera que el documento borrador socializado no cumple con el pedido del CAL. Adicionalmente, señala que la Subcomisión creada para el análisis del tema sesionó una ocasión y apunta que el mandato del CAL fue que los legisladores realicen el informe.

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Menciona que en su intervención inicial explicó la metodología que se utilizará y destaca que el trabajo de los asesores fue un labor de sistematización puesta a consideración de los legisladores, con la finalidad de que puedan dar cumplimiento a la disposición del CAL. Enfatiza que todo el contenido del informe está debidamente sustentado y tiene su base en la documentación que reposa tanto en la Comisión como en el Archivo Biblioteca de la Asamblea Nacional, a fin de que quien tenga interés adicional en verificar algún punto, pueda hacerlo. La Presidenta en consideración a que el borrador de informe se remitió con suficiente anticipación, sugiere que los legisladores hagan sus observaciones en lo que consideren pertinente. Señala que la sesión será suspendida y reinstalada una vez que se hagan los cambios pertinentes al



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

documento para su aprobación.

Asambleísta Dora Aguirre: Destaca que en los últimos seis meses se desarrolló un intenso trabajo en la Comisión.

Asambleísta Eduardo Zambrano: Menciona que la labor del equipo de Comisión es realizar informes y que cualquier legislador y su equipo pueden participar activamente en la construcción de los informes.

Asambleísta Diego Salgado: Pide a la Presidenta que el Secretario Relator exhiba las actas de las sesiones de la Subcomisión.

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Apunta que hubo solo una sesión de la Subcomisión y que el trabajo compilatorio fue realizado directamente por el equipo de asesores. Destaca que las actas que constan en el Archivo, corresponden a las sesiones del Pleno conforme lo dispone la Ley y el Reglamento. Da inicio a la revisión del texto del borrador de informe. Pregunta si hay observaciones al punto 2 (página 21), "Análisis de los procesos precontractuales 2006-2008 para la adquisición de helicópteros para el ALA de Combate No. 22".

Asambleísta Verónica Rodríguez: Manifiesta que en la parte inicial del informe se debe incorporar un glosario que permita facilitar la comprensión de los aspectos técnicos del informe.

Asambleísta Fernando Bustamante: Pide remitirse a la página 4, al inicio del informe, antes de la Tabla 1, con la finalidad de resaltar que en su momento, se verificó que la Ley de Contratación Pública (de la época) no se aplicó en los procedimientos, sino que solamente se aplicó el Reglamento Secreto de la Honorable Junta de Defensa Nacional. Insiste que este es un hallazgo que tiene importante valor sustantivo y que debe ser incorporado en el informe.

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Señala que el equipo de asesores hizo una extensa investigación sobre el tema. Solicita al asesor Patricio Hernández que responda a la inquietud.

Asesor Patricio Hernández: Menciona que en ese momento estaba vigente la anterior codificación de la Ley de Contratación Pública, que en su artículo 2, permitía las contrataciones sujetas a un régimen especial. Indica que el procedimiento que sirvió para la adquisición era el previsto por el Reglamento de Adquisiciones de la Honorable Junta de Defensa Nacional, el cual fue expedido mediante la figura de un Decreto Ley de Emergencia. Resalta que la H. Junta fue creada en 1949, durante el gobierno de Galo Plaza Lasso, mediante un Decreto Legislativo; posteriormente, durante el Gobierno de José María Velasco Ibarra, en 1953, se expide un Decreto que le da la personalidad jurídica; y, posteriormente, en 1962, en el gobierno de Carlos Julio Arosemena Monroy, se estructura la composición de este organismo.

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Menciona que de conformidad al concepto de régimen especial, la ley permitía que se apliquen procedimientos especiales no previstos en la Ley de Contratación Pública.

Asambleísta Fernando Bustamante: Expresa su inconformidad con lo explicado e indica que se reserva el derecho de realizar una investigación adicional al respecto. Insiste en que debe constar en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

el informe, que nunca hubo sujeción a la Ley de Contratación Pública vigente.

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Dispone al asesor Patricio Hernández que le proporcione al asambleísta Fernando Bustamante, una copia de todos los documentos que han servido para respaldar este punto en el informe.

Retomando el orden metodológico de la sesión, pregunta si existen observaciones del punto 2.1 al 2.3.

Asambleísta Verónica Rodríguez: Respecto del punto 2.3. “Proceso Precontractual No. 008/2007”, entre el primer y segundo párrafo, se debe puntualizar a qué “irregularidades” se refiere el texto del informe, pues considera que es un aspecto que queda suelto.

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Pregunta si hay más observaciones; al no haberlas, prosigue con el punto 2.4.

Asambleísta Fernando Bustamante: Manifiesta que no queda clara la razón por la que se interrumpió el proceso y fue declarado desierto. Considera que en el tercer párrafo debe constar la explicación.

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Pregunta si hay más observaciones; al no haberlas, prosigue con el punto 2.5., sobre el que tampoco se registran intervenciones. Prosigue con la revisión y da paso al punto 3 y pregunta si hay observaciones al 3.1.; al no haberlas, prosigue con el punto 4 “Proceso contractual y de ejecución contractual”.

Asambleísta Fernando Bustamante: Consulta si en la investigación se verificó que el adjudicatario que firmó el contrato, tenía la capacidad legal para hacerlo. Considera importante tener pruebas de que la contraparte tenía la capacidad legal para firmar, es decir, el representante de HAL y el entonces gerente de SUMIL.

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Dispone al asesor Cristian Mejía que responda a la inquietud.

Asesor Cristian Mejía: Señala que al momento de remitir las bases, se exigió a las empresas que incorporen los respectivos poderes, constatándose que el señor Juan Cortez, estaba habilitado para firmar por la compañía HAL.

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Consulta si hay más observaciones; al no haberlas, prosigue con el punto 4.1, donde tampoco se registran intervenciones. Continúa con el punto 5, pregunta si hay aportes del punto 5.1 al 5.3. Recuerda que al fin de cada numeral, existe un acápite nombrado “Aspectos Destacados”.

Asambleísta Raúl Auquilla: En atención al acápite denominado “Aspectos Destacados” al final de cada numeral, hace referencia al punto 2, en donde se dice que “hubo un amplio margen de discrecionalidad en los aspectos de la contratación”. Al respecto, recuerda que en una de las comparecencias se mencionó que la jerarquía muchas veces influyó en la toma de decisiones; ante ello, pide que se incorpore un cuadro de intervinientes por cada proceso que, si bien consta como



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

pie de página, debería más bien constar como parte del cuerpo del documento. Pide que se señalen nombres, jerarquía y antigüedad.

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Recuerda que todo personal que intervino en el proceso de contratación, pertenecía a la FAE y enfatiza que en ningún momento de la elaboración de las bases, participó algún funcionario político. En este contexto, pide que se incorpore en los mismos cuadros los datos solicitados por el asambleísta Auquilla.

Preguntando si existe observaciones al punto 6.

Asambleísta Verónica Rodríguez: Menciona que en el punto 6.3 “Accidente de aeronave DHRUV FAE-603”, en el ítem “Factores del accidente” (página 83), se dice que el “Teniente Morán tenía normal experiencia de vuelo”, al respecto solicita que se explique qué se entiende por normal experiencia en vuelo.

Asesor Cristian Mejía: Manifiesta que el término “normal experiencia en vuelo” corresponde a las horas de servicio adquiridas en relación con el rango del oficial.

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Pide que se reemplace el término en análisis por “experiencia adecuada a sus años de servicio”. Dispone al Secretario Relator que se dé lectura al punto “Aspectos Destacados”.

Consulta si hay observaciones al punto 7. Al no existir observaciones, dispone al Secretario Relator que se dé lectura al punto “Aspectos Destacados”.

Asambleísta Fernando Bustamante: En atención a la lectura dada al punto 7.3., nominado “Aspectos Destacados”, pide que se aclare cuáles son las capacidades operativas a las que se refiere, respecto de la función para la que fueron adquiridos los Dhruv.

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Coincide con el asambleísta Fernando Bustamante y solicita que la observación sea acogida, resaltando que los Dhruv estaban destinados para las tareas de salvamento y rescate. Además, pide que se mencione la pérdida de vidas en el punto “aspectos destacados”.

Asambleísta Verónica Rodríguez: Discrepa con lo establecido en el punto en el que se menciona que se recuperó la inversión realizada, pues hubo costos de mantenimiento, gastos administrativos que deben ser valorados. Pide que se explique cómo es posible que haya asegurado las aeronaves en 75 millones de dólares si costaron 45 millones de dólares.

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Explica que ese valor abarca el valor de aseguramiento de todas las naves de las FFAA, no solo de los Dhruv, pero dispone que el dato sea revisado y aclarado para evitar confusiones.

Asambleísta Dora Aguirre: Sugiere que en “Aspectos Destacados”, incorpore la afectación a la carrera profesional de los pilotos involucrados y las sanciones que debieron asumir.

Asambleísta Fernando Bustamante: Considera pertinente que la Comisión realice recomendaciones sobre la situación de la FAE y la falta de aeronaves para efectuar sus misiones.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Menciona que la última parte del informe contempla el punto “Recomendaciones” que deberá ser enriquecido con estos aportes.

Pregunta si hay observaciones al punto 8, relativo al “Informe de la Contraloría General del Estado”.

Asambleísta Verónica Rodríguez: Pide que en los puntos 8.2 y 8.3 se incorpore el período en el que fue realizado el examen especial de la Contraloría General del Estado.

Asambleísta Fernando Bustamante: Menciona que las glosas constan solamente como pie de página. Considera importante que esto conste como parte del texto del informe. Pide que se detalle a quién se le glosó y por qué.

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Consulta las observaciones al punto 9. Relativo las “Conclusiones”.

Asambleísta Dora Aguirre: En el punto 9.1, se incluya que la adquisición estuvo amparada en la doctrina de seguridad nacional, respecto del modelo de contratación aplicado desde 1949, tiempo en que las contrataciones estaban a cargo de la H Junta de Defensa.

Asambleísta Fernando Bustamante: En el literal d) del mismo numeral, sugiere que se incorpore un punto que contenga “fallas legales”.

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Continuando con la revisión, dispone la lectura al punto “Recomendaciones”.

Asambleísta Eduardo Zambrano: Pide que antes de pasar a las recomendaciones, en el literal h) del punto 9, se establezca el nivel de siniestralidad de los helicópteros Dhruv en el mundo y en el país. Hace referencia a que el accidente del helicóptero presidencial fue en el único en el que se registraron pérdidas humanas y en donde las órdenes de vuelo se cambiaron en varias ocasiones, así como la tripulación que formó parte de las misiones.

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Tras la lectura de la primera recomendación, realiza las siguientes puntualizaciones: las bases de las licitaciones siempre fueron observadas por las compañías invitadas; en caso de haber observaciones de las compañías, éstas fueron puestas en conocimiento de los expertos de las FFAA, siendo ellos quienes tomaron las decisiones respecto de las bases, sin que interviniera funcionario de nivel político del Ministerio de Defensa. La necesidad de compra surgió de la Fuerza Aérea con base en el Plan de Fortalecimiento de las FFAA.

En consideración a la segunda recomendación, realiza las siguientes puntualizaciones: el objetivo de este punto es enfatizar en el papel del Reglamento Secreto de las FFAA que se usó para la adquisición de materiales y equipos para las diferentes fuerzas. En atención a esto, se recomienda que se realice un nuevo reglamento para la adquisición de bienes estratégicos y servicios conexos.

Asambleísta Fernando Bustamante: Pide que se puntualice que, si bien hay adquisiciones que deben ser secretas, la norma en la que se sustenten debe ser pública.

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Dispone que se dé lectura a la recomendación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

sobre las Juntas Investigadoras de Accidentes Militares (JIAMs).

Asambleísta Fernando Bustamante: Propone que se incorpore en el informe los criterios mediante los cuales se establecen las responsabilidades para determinar la existencia de “fallas humanas”. Considera que si bien los procedimientos de las JIAMs son claros, la Comisión debe garantizar que no hayan sido sesgados.

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Coincide con el criterio del asambleísta Fernando Bustamante. Destaca que en las recomendaciones se propone la incorporación de civiles en estas juntas para garantizar cierto equilibrio.

Dispone que se de lectura al punto sobre “Actualización de la Doctrina Militar”, al no haber observaciones, pide que se dé lectura al punto “Resarcimiento de los perjuicios para el Estado ecuatoriano”, al no haber comentarios al respecto, realiza las siguientes puntualizaciones: cuando se analizó la propuesta de HAL se determinó que ésta era muy buena, que cumplían todos los requerimientos de la FAE pero se incumplió en la entrega, razón por la cual la empresa está enfrentando un juicio y ha sido observada por la Contraloría General del Estado.

Asambleísta Dora Aguirre: Solicita que se incorpore una recomendación relacionada a los perjuicios ocasionados a la carrera profesional de los pilotos involucrados, en atención a que en las comparecencias realizadas en la comisión, los pilotos asistentes indicaron que hubo insuficiente capacitación y deficiencias de rigurosidad en los procedimientos.

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: A fin de incorporar adecuadamente las observaciones, aportes y correcciones realizadas, suspende la sesión, siendo las 18h15.

REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN, MIÉRCOLES 5 DE OCTUBRE SIENDO LAS 16H20

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Pide al Secretario Relator que constate el quórum.

Secretario Relator, Ab. Carlos Alomoto Rosales: Informa a la Presidenta de la Comisión que con la presencia de 9 asambleístas (María Augusta Calle; Dora Aguirre; Raúl Auquilla; Fernando Bustamante; Francisco Hagó; Milton Gualán; Verónica Rodríguez; Rocío Valarezo; y, Soledad Vela) se cuenta con el quórum legal y reglamentario para reinstalar la sesión.

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Manifiesta que todas las observaciones presentadas por los asambleístas han sido recogidas y que van a ser revisadas previo a la aprobación del informe.

- Asambleísta Diego Salgado, se incorpora siendo las 16h25.

La revisión se realiza en el siguiente orden:

*** Observaciones de la Asambleísta Verónica Rodríguez:**

- En el Resumen Ejecutivo, fue revisada la redacción y la numeración de las tablas (4 a 11 del informe)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

- Punto 2.1. (página 25), se debe revisar que la cronología sea la correcta.- el asesor Cristian Mejía indica que siguiendo la información dada por las actas, se corrigió “mes de junio” por “mes de julio”.
- Cambio de las abreviaturas de las jerarquías militares por el nombre completo de los rangos.- el asesor Cristian Mejía señala que este cambio fue realizado en la totalidad del documento.
- Error en la fecha del punto 2.2. (página 28).- el asesor Cristian Mejía apunta que el error fue corregido, por lo que ahora consta “21 de agosto de 2007”.
- Falta de antecedente en el punto 2.3. (página 31).- el asesor Cristian Mejía explica, en términos generales, la corrección realizada a dicha observación.
- Incorporación de glosario.- el asesor Cristian Mejía señala que se realizó un glosario con siglas y acrónimos especializados.
- En el punto 7.3. (página 81) revisar lo referente a la expresión “contaba con una experiencia de vuelo normal”, cuando se refieren al Teniente Morán.- el asesor Cristian Mejía apunta que se incorporó la frase “acorde a sus años de servicio”.
- Mencionar que se recuperó el monto inicial invertido en la compra de helicópteros Dhruv (página 89).- el asesor Cristian Mejía indica que en este punto se acogió la redacción propuesta por la asambleísta: “El Estado ecuatoriano recuperó el monto de la compra inicial de dichos bienes”.
- En los puntos 8.2. y 8.3., se debe iniciar los párrafos con los pedidos de exámenes especiales (páginas 91 y 96).- respecto de los dos puntos, el asesor Cristian Mejía indica que se incorporó las fechas en las que se hicieron los exámenes especiales (2007 y 2011, respectivamente).
- Acápito 9.2., en el punto “Conclusiones Específicas”, que en lugar de la palabra “gastadas” se use la palabra “inicial” (página 103).- el asesor Cristian Mejía señala que se realizó este cambio en el literal f).

*** Observaciones del Asambleísta Fernando Bustamante:**

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Apunta que conforme a lo solicitado por el asambleísta, se ha incorporado que la que la contratación se basó en un Reglamento Secreto (página 20). Con esto indicado, procede a darle la palabra para que realice su intervención.

Asambleísta Fernando Bustamante: Apunta que la presente es una investigación política y por ello es importante que el Ecuador sepa la historia de la extinta Honorable Junta de Defensa Nacional. Informa que entre 1949 y 2008, toda compra de defensa ocurrió en un marco jurídico cuestionable aunque no tenga consecuencias penales, administrativas o civiles. Reflexiona sobre la importancia para el país de que se conozca este tema: Señala que el artículo 6 de la Ley de Contratación Pública (codificación 2001), que exceptuaba de someterse a la misma, en los casos de compras destinadas a la seguridad nacional no aplicaba; sin embargo, se argumentó que la Ley de Contratación Pública, en su artículo 2, daba a las FFAA la posibilidad de crear un Reglamento Secreto lo cual, a su decir, no es una correcta interpretación.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

Señala que en el numeral 5.1 del informe, se apunta que los procedimientos precontractuales estuvieron regidos por la Ley de Contratación Pública vigente a la fecha.

Analiza el “estatus jurídico de éste procedimiento especial”, apuntando que se investigó y analizó el contenido de 4 Decretos Ley: 1) el Decreto Legislativo innumerado, del 6 de noviembre de 1949, publicado en el Registro Oficial, Suplemento No. 399, del 28 de diciembre de 1949, que es el acta creadora de la junta de presupuesto para la defensa nacional. Empero, señala, que este documento no ha sido publicado y que de él, solo existe una referencia al respecto, siendo que el Código Civil vigente a la fecha, establece su validez solo tras su publicación en el registro oficial, anotando que ni el Ministerio de Defensa ha podido constatar donde está este documento; 2) Decreto N.º 12, firmado el 12 de enero de 1951, en el que se resuelve que todo lo tratado en la H. Junta es secreto, del cual tampoco hay referencia sobre publicación alguna ante el Registro Oficial y, al no haberla, se estaba operando bajo un vacío jurídico; 3) Decreto Ley de Emergencia N.º 11, del 22 de mayo de 1953, aparentemente publicado en el Suplemento del Registro Oficial N.º 227 del 30 de mayo de 1953, pero cuya constancia no está publicado; 4) Decreto Ley de Emergencia del 27 de marzo de 1962, publicado en el Registro Oficial N.º 120 del 30 de marzo de 1962, en el que se reestructura la H. Junta de Defensa Nacional, siendo que en los considerandos del Reglamento de Contrataciones, consta que esto se publicó en el Registro Oficial N.º 945 del 30 de marzo de 1962, publicación que si bien tiene error, es la única que consta en registros.

Asesor Patricio Hernández: Menciona que se realizó una revisión descriptiva y cronológica sobre los hechos ocurridos con base en la información proporcionada por el MIDENA y la documentación encontrada. Indica que se proporcionaron copias simples en las que constan las razones y certificaciones emitidas por el funcionario competente, volviendo a estas copias instrumentos públicos; es decir, que la institución y el funcionario competente dan fe pública de la validez de estos instrumentos, esto con base en el artículo 5 del ERJAFE y en caso de cuestionar su legalidad y validez, debe acudir a la legislación pertinente, entre tanto, la presunción de legalidad es lo que mantiene el equilibrio jurídico.

Asambleísta Fernando Bustamante: Insiste en que la compulsas no da la validez jurídica del documento, sino su publicación en el Registro Oficial; en que la publicación debió hacerse por disposición del Código Civil y que ni el Ministerio de Defensa pudo respaldar lo referente a las publicaciones.

En ese marco, pide se incorpore en el informe que el país tuvo un vacío jurídico desde el inicio de funcionamiento de la H. Junta.

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Pide al Secretario Relator que de lectura a los artículos del Código Civil de la época.

Secretario Relator, Ab. Carlos Alomoto Rosales: Menciona que en el Código Civil de 1930 y vigente hasta 1950, año en el que ya existía la H. Junta no se establecía la obligación de publicar los decretos ejecutivos en el Registro Oficial.

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Menciona que respecto al Decreto del 5 de enero



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

de 1951, la copia que existe cuenta con la firma del entonces presidente Galo Plaza, el entonces ministro Granados y el ex canciller Neftalí Ponce, puesto que la compulsa es fiel copia del original.

Asambleísta Fernando Bustamante: Da lectura al Código Civil que entró en vigencia en 1950, en el que se establece la obligación de publicar en el Registro Oficial los decretos ejecutivos y reitera que al no estar publicados estos decretos, entonces nunca existió un verdadero sistema especial de contratación; siendo también cierto que la extinta H. Junta, no tenía competencia para la expedición de este Reglamento Secreto, esto porque la competencia nace de la ley.

Apunta que el Decreto de Velasco Ibarra, le otorga a la H Junta casi poderes omnímodos para contratar pero no le da facultad reglamentaria por lo que no podía aplicarse la excepción de la Ley de Contratación Pública de 2001. Era necesaria la calificación del presidente de la República y éste no podía delegar sus funciones a un ministro en atención a los artículos 17 y 58 del ERJAFE, entonces vigente, al igual que la Ley de Modernización del Estado en su artículo 35.

Respecto del Reglamento Secreto, apunta que si bien le da competencias secretas, no se establece cuáles son estas, lo cual contraría los principios del Derecho Público. Concluye que, entonces, todos los procedimientos precontractuales se hicieron con fundamento en una normativa que expidió la H. Junta sin tener competencia para ello.

Explica que la razón de su argumento es demostrar que durante años hubo una irregular contratación en el ámbito de seguridad y defensa que, incluso, le quitó potestad al Presidente de la República para dársela al Ministro de Defensa de turno, siendo que además, se normó que quien ejerciera este cargo, fuera un militar en servicio pasivo.

Asambleísta Raúl Auquilla: Considera preocupante lo mencionado, ya que se verifica un hilo de procedimientos hechos al margen de la ley.

Asambleísta María Augusta Calle: Destaca que de confirmarse lo aseverado por el asambleísta Fernando Bustamante, se determinaría que las FFAA actuaron en ilegalidad por más de 60 años a través de la H Junta.

Considera que si bien los procedimientos deben ser secretos, las normas bajo las que se hacen las contrataciones deben ser públicas.

Asambleísta Eduardo Zambrano: Coincide en la importancia de incorporar al informe un comentario sobre el desorden jurídico de la época.

Asambleísta Soledad Vela: Considera que la transparencia es un compromiso de los legisladores, por lo que lo señalado por el asambleísta Fernando Bustamante, debe constar en el informe.

Asambleísta Dora Aguirre: Considera que este punto debe incluirse como antecedente del informe.

Asambleísta Fernando Bustamante: Considera que para comprender lo ocurrido con los Dhruv, es importante comprender el marco jurídico en el que se realizaron las compras. Solicita a la Comisión que le otorgue 24 horas para entregar un texto que recoja sus observaciones, a fin de que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

sea incorporado como un antecedente en el informe, en un marco políticamente responsable. Acota que más allá de lo señalado, el informe es el resultado de un trabajo muy bien realizado.

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Manifiesta que es pertinente lo propuesto por el asambleísta Fernando Bustamante y suspende por diez minutos la sesión siendo las 18h11.

REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN, MIÉRCOLES 5 DE OCTUBRE SIENDO LAS 18H25

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Dispone al Secretario Relator que constate el quórum.

Secretario Relator, Ab. Carlos Alomoto Rosales: Informa a la Presidenta de la Comisión que con la presencia de 9 asambleístas (María Augusta Calle; Dora Aguirre; Fernando Bustamante; Milton Gualán; Francisco Hagó; Diego Salgado; Verónica Rodríguez; Rocío Valarezo; y, Soledad Vela) se cuenta con el quórum legal y reglamentario para continuar con la sesión.

Asambleísta María Augusta Calle: Mociona levantar la reserva de la Sesión No. 204, del 6 de abril de 2016. Explica que en aquella ocasión, por estar inmersas en procesos que al momento de realizarse las comparecencias aún tenían el carácter de reservado, se decidió declarar la reserva de la sesión y que como la reserva de esos procesos ya ha sido levantada es importante que la Comisión levante la reserva de dicha sesión.

Asambleísta Diego Salgado: Pregunta que con que base jurídica se quiere levantar la reserva de la sesión.

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Explica que en derecho las cosas se deshacen como se hacen. Pone a consideración la moción.

Asambleísta Fernando Bustamante.- punto de orden: Solicita que su voto sea motivado.

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: En consideración a que la moción tiene apoyo, dispone al Secretario Relator que tome votación.

As. Fernando Bustamante: Señala que consideró ilegal el declarar reservada a la sesión No. 204, razón por la que considera es impertinente levantar la reserva de algo que nunca pudo ser reservado, razón por la que su voto es abstención.

Secretario Relator, Ab. Carlos Alomoto Rosales: Informa que con 6 votos a favor, 3 abstenciones y 2 asambleístas ausentes, se aprueba la moción de levantar la reserva de la Sesión de Comisión No. 204.

Asambleísta	Afirmativo	En contra	Blanco	Abstención
María Augusta Calle	X			
Dora Aguirre	X			



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

Raúl Auquilla	Ausente			
Fernando Bustamante				X
Milton Gualán				X
Francisco Hagó	X			
Verónica Rodríguez	X			
Diego Salgado				X
Rocío Valarezo	X			
Soledad Vela	X			
Eduardo Zambrano	Ausente			

- *Asambleísta Milton Gualán se retira de la sesión siendo las 18h31.*

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Procede a seguir revisando las observaciones del asambleísta Fernando Bustamante:

- En el punto 2.4, “Proceso Precontractual 013-2007” (página 37), no queda claro por qué se interrumpe el proceso.- se añade “el proceso se interrumpe debido a que el Gral. Jorge Gabela, mantuvo en su poder las bases, por un período de 35 días”. Adicionalmente, el asambleísta Fernando Bustamante pide que se acote el siguiente texto: “tiempo que superó el plazo legal para la entrega de las bases”.

- Recomendación sobre la capacidad operativa de la FAE, en donde se habla de las capacidades específicas (página 90).- pide que se incorpore el siguiente texto “El Estado ecuatoriano antes de la compra de los helicópteros Dhruv” y “Los helicópteros Dhruv fueron adquiridos con el objetivo de restablecer la capacidad operativa del Ala de Combate No. 22 de la FAE, destinada a cumplir tareas de salvamento y rescate, principalmente. En este sentido, sin perjuicio de los diferentes esfuerzos que se han venido realizando en la FAE para repotenciar sus tareas es indispensable, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Estado, restablecer las capacidades operativas de la FAE en el campo para el cual los Dhruv fueron adquiridos”.

- Puntos 8.2. y 8.3., respecto a especificar el monto de las sanciones impuestas por la Contraloría General del Estado (páginas 95 y 99); además, se incorpora el rango y la antigüedad de los funcionarios sancionados (esta observación se suma a la planteada por el asambleísta Raúl Auquilla.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

*** Observaciones del asambleísta Raúl Auquilla:**

- Punto 2.5., se realizan las correcciones solicitadas en la parte sobre “amplio margen de discrecionalidad”.
- En las tablas se incorporó la jerarquía, antigüedad y tipo de sanción que debió asumir cada funcionario, esto en cada uno de los procesos, a fin de que sean incorporados en el cuerpo del informe en las páginas 22, 25, 29 y 35 y en las Tablas 3, 4, 7 y 9, específicamente.

*** Observaciones del asambleísta Eduardo Zambrano:**

- Solicitó agregar un comparativo con los índices de siniestralidad de los helicópteros Dhruv en Ecuador y en el resto del mundo (página 85).- se indica que se añade dicho dato en el pie de página 296, en la tabla número 18.

Asambleísta Fernando Bustamante: Pide que se destaque la diferencia entre los helicópteros Dhruv que operan en India y los que fueron vendidos a Ecuador.

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Destaca que esta es una de las observaciones más comentadas cuando se menciona la necesidad de protocolos de seguridad. Además, indica que no se puede dejar pasar el hecho de que el helicóptero en el que debía volar el presidente de la República, cambió 4 veces de orden de vuelo entre otras particularidades como fallas de sistemas.

- *Asambleísta Diego Salgado, abandona la sesión siendo las 18h34.*

*** Observaciones asambleísta María Augusta Calle:**

- En el punto 10, sugiere añadir recomendación referente al SERCOP en cuanto a la adquisición de bienes estratégicos.- al respecto, se añade el siguiente texto “Asesoría del SERCOP: Se recomienda la implantación de formas eficientes de coordinación administrativa en los procesos de contratación de bienes estratégicos con el Servicio Nacional de Contratación Pública, para garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales en lo referente a la contratación y adquisición de bienes estratégicos por parte del Ministerio de Defensa Nacional”.

- Debido a que no se incorporó previamente en el informe, realiza las siguientes observaciones adicionales:

* Recomienda articular el Plan Nacional de Adquisición de Bienes Estratégicos con la Agenda Política de Defensa.

* Sugiere que se impulse una actualización de la normativa que regula la adquisición de bienes estratégicos y servicios conexos para la defensa nacional, a fin de que se pueda incorporar asesoría específica para evitar la discrecionalidad y potenciales riesgos que obstaculicen la eficiencia del proceso de contratación.

- Recomienda que se incorpore la necesidad de mantener una coordinación para la compra de bienes estratégicos entre las necesidades, con la articulación del Plan Anual de Contratación de Bienes



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

Estratégicos con la Agenda Política de Defensa Nacional.

- Que en el caso de que el Comité de Contrataciones necesite asesoría externa especializada, esté en capacidad de hacerlo a fin de evitar discrecionalidad o riesgos innecesarios.

*** Observaciones asambleísta Dora Aguirre:**

- Solicita se incorpore que los reiterados incumplimientos de la compañía HAL, tuvieron incidencia directa en el accionar de los pilotos, por lo que se debe considerar los atenuantes en la determinación de responsabilidad encontrada en los expedientes de las tripulaciones de los helicópteros FAE-601 y FAE- 604.

Pide que se indique en la parte final de la página 91, numeral 7.1., Tabla 15, a manera de nota, lo sucedido con las pólizas de seguro en atención a los argumentos de Seguros Sucre.

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Suspende la sesión siendo las 18h55, con el objeto de votar el informe el día lunes a las 11h00.

REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN, LUNES 10 DE OCTUBRE SIENDO LAS 11H33

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Pide al Secretario Relator que constate el quórum.

Secretario Relator, Ab. Carlos Alomoto Rosales: Informa a la Presidenta de la Comisión que con la presencia de 8 asambleístas (María Augusta Calle; Raúl Auquilla; Fernando Bustamante; Francisco Hagó; Verónica Rodríguez; Rocío Valarezo; Soledad Vela; y, Eduardo Zambrano) se cuenta con el quórum legal y reglamentario para reinstalar la sesión.

- *Asambleísta Milton Gualán se incorpora a la sesión siendo las 11h38.*

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Comenta que en la última jornada se suspendió la sesión en atención a que el asambleísta Fernando Bustamante solicitó un tiempo prudencial a fin de remitir a la Comisión un texto con sus observaciones para circularlo entre los legisladores de la mesa e incorporarlo al texto del informe. Pregunta si es que hay comentarios respecto de lo indicado.

Asambleísta Eduardo Zambrano: Menciona que tras la revisión del texto del asambleísta Fernando Bustamante, respecto de la actuación de la ex H. Junta de Defensa Nacional, desde su creación hasta su extinción, considera prudente que se establezcan los años durante los cuales actuó, es decir, desde 1949 a 2008.

Asambleísta Raúl Auquilla: Pide que el Secretario Relator dé lectura a la comunicación remitida por el asambleísta Fernando Bustamante, a fin de que el texto conste en actas.

Secretario Relator, Ab. Carlos Alomoto Rosales: Por disposición de la Presidenta de la Comisión, asambleísta María Augusta Calle, da lectura a las observaciones remitidas por el asambleísta Fernando Bustamante, indicando que:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

- En el punto 3 del Informe, en el acápite “Contexto de la adquisición”, se incorpore el siguiente texto que señala:

“La H. Junta de Defensa Nacional, desde su creación en el año 1949, tenía facultades privativas para la adquisición de bienes estratégicos con amplia capacidad para adquirir toda clase de derechos y para contraer toda clase de obligaciones, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley de Emergencia No. 11 suscrito el 30 de mayo de 1953. En dicho Decreto se habría establecido un régimen especial, y por lo tanto, una excepción a la Ley de Contratación Pública codificada y vigente a esa fecha. En esta normativa se habrían sustentado la adquisición, entre otras, de las aeronaves que son objeto de este informe.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 12 suscrito el 5 de enero de 1951, “todos los asuntos tratados en el seno de la Junta son absolutamente secretos, y solo podrían ser comunicados a los organismos que tengan constituida su representación en ella [...]”, lo que determinó un régimen secreto para todas las actuaciones de la H. Junta.

Respecto a los citados Decretos, hay que destacar que, pese a los esfuerzos de esta Comisión Legislativa, no se ha logrado localizar los registros oficiales en los que debieron haber sido promulgados, puesto que se conoce de su existencia únicamente por la referencia que de ellos se realiza en los considerandos del Reglamento para Contrataciones con la H. Junta de Defensa Nacional y por las compulsas remitidas por el Ministerio de Defensa Nacional.

Cabe notar que al tenor de lo prescrito en el artículo 5 del Código Civil (1950) vigente a la fecha de la suscripción de los decretos, estos no entrarían en vigor sino una vez promulgados en el Registro Oficial. Esta dificultad para ubicar los registros oficiales respectivos, en caso de haber sido publicados, evidencia la imposibilidad de acceder a la información relativa a los procesos encargados a la H. Junta de Defensa Nacional, incluso cuando esta información, por su naturaleza normativa, debió ser promulgada para que entre en vigencia, sea obligatoria y conocida por todos. Este hecho sería propio del secretismo con el cual la H. Junta fue constituida, dejando en la disyuntiva el régimen especial bajo el cual habría actuado desde su creación.

En consecuencia, y en caso de confirmarse la no promulgación en el Registro Oficial de los citados Decretos No. 11 y 12, la H. Junta habría estado actuando sin un marco legal apropiado, al menos desde 1951, al no estar amparado por un régimen especial de adquisiciones efectivamente vigente, el cual le habría facultado indiscutiblemente para no aplicar el artículo 6 de la Ley e Contratación Pública, Codificación 2001, vigente a la fecha de la adquisición de los helicópteros Dhruv.”

- Adicionalmente, señala que en el punto 9, numeral 9.1., literal c), sobre el “Secretismo”, propone el cambio del párrafo, en los siguientes términos:

*“c) **Secretismo:** Se destaca como elemento esencial de este modelo, el secretismo fundamentado en el artículo 2 del Decreto No. 12 del 5 de enero de 1951, que incluía un régimen jurídico especial, que generalmente no era accesible a autoridades civiles (como es el caso de la promulgación de los Registros Oficiales en los que debió publicarse ese mismo régimen jurídico), la sustentación de la necesidad de las adquisiciones, la autonomía institucional, así como todas las acciones y*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

decisiones que se adoptaban. Este modelo se sustentaba en la doctrina de la Seguridad Nacional.”

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Pregunta si existe comentarios respecto de las dos propuestas de texto presentadas por el asambleísta Fernando Bustamante.

Con lo expuesto, indica que se acoge la sugerencia del asambleísta Eduardo Zambrano, se incorporan los dos textos remitidos por el asambleísta Fernando Bustamante, solicitando que en la parte final del punto 9, numeral 9.1., literal c), sobre el “Secretismo”, se incorpore la siguiente frase “que ya no se encuentra vigente actualmente”.

Suspende la sesión durante 5 minutos, siendo las 11h47, con la finalidad de que el texto final del informe sea distribuido a todos los asambleístas, previo a la votación.

~~REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN, 10 DE OCTUBRE SIENDO LAS 11H52~~

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Dispone al Secretario Relator que se constate el quórum.

Secretario Relator, Ab. Carlos Alomoto Rosales: Informa a la Presidenta de la Comisión que con la presencia de 10 asambleístas (María Augusta Calle; Dora Aguirre; Raúl Auquilla; Fernando Bustamante; Milton Gualán; Francisco Hagó; Verónica Rodríguez; Rocío Valarezo; Soledad Vela; y, Eduardo Zambrano) se cuenta con el quórum legal y reglamentario para continuar con la sesión.

Asambleísta Soledad Vela: Mociona la votación del Informe de Comisión respecto del proceso precontractual y contractual de adquisición de los helicópteros Dhruv y novedades ocurridas en su operación, que ha sido remitido al correo electrónico de los legisladores.

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Dispone que se tome votación y anuncia que el asambleísta Fernando Bustamante solicitó motivar su voto.

Asambleísta Fernando Bustamante: Menciona que al asumir la obligación de realizar este informe, durante las dos presidencias que han estado a cargo del mismo, el eje rector fue el mismo: remitirse a los hechos. Apunta que la investigación ha sido lo más transparente y objetiva, libre de posiciones partidistas. Acota que en ningún momento del informe se puede ver intento alguno de ocultar o escamotear algo y que se trata de un informe detallado, acucioso, completo, que refleja un enorme trabajo ceñido enteramente a la evidencia. Señala que más allá del gran trabajo realizado, si alguien encontró evidencia que no está en el informe, tuvo más de un año y medio para presentarla, por ética y por responsabilidad en el seno de la Comisión.

Destaca que la Comisión buscó “hasta debajo de las piedras” la documentación e invitó a todos los actores involucrados a que rindan su versión en sendas horas de comparecencias. Pide a la opinión pública que antes de emitir criterios, lea el informe que es un excelente documento que si bien no es perfecto, es de una transparencia y calidad indiscutible, que proporciona argumentos, razonamientos y evidencias que sustentan todo lo hecho. Apunta que su voto favorable responde al trabajo realizado.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Manifiesta que cuando se inició el trabajo solicitado por el CAL, se marcó una hoja de ruta para la elaboración del informe para apegarse absolutamente a la verdad, objetividad y evidencia, para dar salida a un tema que ha levantado tanta expectativa y polémica en el país. Apunta que no hay una sola afirmación que no esté sustentada y que el trabajo realizado ha seguido las líneas iniciales apuntadas desde que el asambleísta Fernando Bustamante fue presidente de la Comisión. Acota que hubo una rigurosidad enorme en cada cosa hecha, en cada investigación realizada, con conciencia absoluta de la importancia de lo encomendado por el CAL. Señala que, por ética y responsabilidad, no debieron ser los medios de comunicación sino la sala de sesiones, en dónde los legisladores debieron haber emitido cualquier criterio, presentar cualquier prueba y evacuar cualquier duda. Reitera que la capacidad investigativa, estuvo sujeta a la información existente y proporcionada. Agradece al equipo asesor por su esfuerzo y dedicación para conseguir este informe que algunos miembros de oposición han calificado como excelente. Expresa su voto afirmativo.

Resumen de votación:

Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Blanco	Abstención
María Augusta Calle	X			
Dora Aguirre	X			
Raúl Auquilla				X
Fernando Bustamante	X			
Francisco Hagó	X			
Milton Gualán		X		
Diego Salgado	Ausente			
Verónica Rodríguez	X			
Rocío Valarezo	X			
Soledad Vela	X			
Eduardo Zambrano	X			

Secretario Relator, Ab. Carlos Alomoto Rosales: Informa que con 8 votos afirmativos, 1 voto negativo, 1 abstención y 1 asambleísta ausente, se ha aprobado el Informe de Comisión.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Señala que el texto del informe será remitido, inmediatamente, al CAL a fin de que su contenido sea público. Clausura la sesión siendo las 12h04.

Para constancia de lo actuado firma la señora Presidenta de la Comisión, Asambleísta María Augusta Calle y el Secretario Relator, Carlos Alomoto Rosales.

María Augusta Calle

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Carlos Alomoto Rosales

SECRETARIO RELATOR



GGB